Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NUMERO 76

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy treinta y uno de diciembre del año dos mil once, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Eiercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil once.

C. JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACIAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forma parte del patrimonio municipal, cuyas características se mencionan de la forma siguiente:

Camioneta marca Chevrolet, tipo Tornado Pick-Up, modelo 2005, con número de serie 93CXM80R05C245327, amparada con la factura número 12223, expedida por Peregrina de Tlaxcala, el veintiocho de junio del dos mil cinco, a favor del H. Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta del vehículo descrito en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

* * * * *

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.-Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, fracción I y 54, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Tlaxcala: 9, fracción III y 10 apartado B, fracciones II y VII y 82, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 37, fracción XXII, 38, fracciones III y IV, 60, fracción II, 115, 116, fracciones I, II y III, 117 y 124, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos adherimos al Acuerdo Económico, aprobado por la LXI Legislatura del Congreso de Hidalgo, en el que se exhorta al Congreso de la Unión a efecto de que se realice un análisis respecto a la insuficiencia del sistema jurídico actual, para regular las nuevas posiciones y escenarios, en los que se ha gestado el uso y abuso de la actividad informática en los rubros de comunicación, actos de comercio y

servicios financieros, seguridad nacional y protección de datos personales.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los ciudadanos Diputados que conforman la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, México, en atención a su promoción.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.-Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27

del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, la cual fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del treinta y uno de diciembre de dos mil once al quince de mayo de dos mil doce, quedando integrada de la forma siguiente:

Presidente: Dip. Juan Javier Potrero

Tizamitl

Vicepresidente: Dip. Ramiro Pluma

Flores

Primer Dip. Fortunato Macías

Secretario: Lima

Primer Dip. Carlos Augusto

Prosecretario: Pérez Hernández

Segundo Dip. Bernardino Palacios

Secretario: Montiel

Segundo Dip. Eladia Torres

Prosecretario: Muñoz

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su debido conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

C. JUAN FULGENCIO TORRES TIZATL.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.-Rúbrica.- C. TOMÁS VÁSQUEZ VÁSQUEZ.- Rúbrica. Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *